



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 03/06/2022, 06/06/2023 y 28/11/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00600-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada por él demandante el día 03 de junio de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia que en la misma fecha por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

De otra parte, frente a la solicitud de enviar el link del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante el pasado 06 de junio de 2023, se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** a remitirle al profesional del derecho BLADIMIR LOPEZ HERNANDEZ el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

Así mismo, teniendo en cuenta lo solicitado el pasado 28 de noviembre de 2023, por el apoderado de la parte actora, se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, para que se sirvan informar que informe el estado actual del proceso 2015-328 en el cual surtió efectos la medida de remanentes solicitada dentro del presente asunto, y así mismo indique si el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-27332 objeto de embargo en dicho proceso, ya fue rematado y generando con ello el pago de la obligación.

Para tal efecto, líbrese el correspondiente oficio con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5305084bab9e1e841f4d55e66ef4bacd6629e1b6599f7250c1025aabf73515f6**

Documento generado en 09/02/2024 06:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>